



**Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe
de la Vera Cruz**

ORDENANZA N° 1417

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Dispónese la exención impositiva, para los terrenos ociosos o baldíos que se destinen a proyectos comunitarios.

Art. 2º: La medida tendrá vigencia por un plazo de cinco (5) años a partir de la firma del compromiso, que deberá realizarse con una entidad con personería jurídica inscripta en el Registro de ONGs de la Municipalidad de Santa Fe.

Art. 3º: Los propietarios a fin de hacerse acreedores del beneficio previsto en el artículo 1º deben presentar el respectivo contrato de comodato.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la implementación de la presente Ordenanza.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2.007.-

Presidente: Proc. Rubén Gabriel Mehauod

Secretario Legislativo: Sr. Pascual A. Recchia